

ACUERDOS DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Entre los suscritos, _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra como Representante Legal de la sociedad _____, con domicilio en la ciudad de _____, registrado en la Cámara de Comercio de _____, el día _____ de _____ de _____, con Matricula Mercantil _____, NIT _____ y quien para los efectos previstos en éste documento se denominará **LA EMPRESA** y, por la otra **DENIS LÓPEZ CAMACHO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.415.439**, expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMÉTRIKA SAS**, con NIT 900.196.555-1, quien en adelante se llamará **EL CONSULTOR**, se ha celebrado el presente Acuerdo de Prestación de Servicios, el cual se deriva del hecho que **LA EMPRESA** ha sido seleccionada como beneficiaria del Programa de Desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos – Big Data del Programa de Transformación Productiva- PTP, del cual **EL CONSULTOR** es la entidad ejecutora; que el presente documento se regirá en lo general por las disposiciones del Código de Comercio y en lo particular por las siguientes estipulaciones y cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene como objeto, brindar a **LA EMPRESA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACION PRODUCTIVA – PTP- -FIDUCOLDEX**, la capacitación de mínimo una (1) y máximo tres (3) personas en competencias de análisis y visualización de datos, así como una asesoría en el uso y apropiación de tecnologías o herramientas basadas en Big Data, esto último en caso de resultar seleccionada para el ejercicio de diagnóstico.

SEGUNDA. CONDICIONES Y ELEMENTOS DEL ACUERDO: **LA CONSULTORA** prestará sus servicios con sus propios recursos y elementos. No obstante, para el cumplimiento de su gestión contará con el apoyo y suministro de *información* permanente por parte de **LA EMPRESA**.

TERCERA. VALOR: **LA EMPRESA** se obliga a pagar a **LA CONSULTORA** por el desarrollo y ejecución de las labores determinadas en la cláusula **PRIMERA**, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$163.991) IVA incluido moneda legal vigente, (este es el valor individual por persona, por lo cual se debe multiplicar este valor por el número de personas que resultaron seleccionadas en la empresa, que será de un máximo de (3) Tres), los cuales serán pagados de la siguiente manera: Se pagará por anticipado al inicio del curso, por parte de **LA EMPRESA** beneficiaria a **LA CONSULTORA**, contra factura generada.

CUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO: Este contrato tendrá una vigencia de hasta Cuatro (4) meses, contados a partir del día _____ (____) de _____ de 2018.

PARÁGRAFO 1: La duración del presente contrato no podrá superar en ningún caso la del contrato principal de **LA CONSULTORA** con FIDUCOLDEX.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a:

1. Disponer de mínimo una (1) persona y máximo tres (3) personas que asistirán a la capacitación, cuya duración es de cuarenta (40) horas presenciales y 2 virtuales, en el horario definido por **EL CONSULTOR**. El personal designado deberá participar mínimo en el ochenta por ciento (80%) de las horas de la capacitación.
2. Brindar la información solicitada de la empresa, a **EL CONSULTOR**, en un término máximo de dos semanas después de haber finalizado la capacitación.
3. Plantear un proyecto y desarrollarlo, durante la duración del programa.

SEXTA. AUTONOMÍA: EL CONSULTOR tendrá autonomía técnica y administrativa, por consiguiente, este contrato no tiene el carácter de laboral, ni genera prestaciones laborales a favor del personal que ésta ocupe para el normal desarrollo del mismo, quedando obligada a dedicar a la ejecución y desarrollo de la labor contratada, un tiempo de intervención de ochenta horas-hombre-consultor. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a **EL CONSULTOR** por la correcta y oportuna ejecución de la labor contratada.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN: Este acuerdo terminará por las siguientes causas: **a)** Vencimiento del término estipulado; **b)** Por mutuo acuerdo sin perjuicio de los compromisos pactados por **LA EMPRESA** con el PTP **c)** En ocasión de que los funcionarios de **EL CONSULTOR** tengan una conducta socialmente inaceptable o incurran en delitos o contravenciones; **d)** Por liquidación de **EL CONSULTOR** o de **LA EMPRESA**; **e)** Por incumplimiento del presente contrato, y la no subsanación del mismo.

OCTAVA. ADICIONES / MODIFICACIONES: Cuando se presente, por acuerdo entre las partes, adiciones o cambios en las especificaciones pactadas en este documento, prórrogas o modificaciones en el valor, debe elaborarse un OTROSÍ el cual adiciona y modifica en lo pertinente, el presente contrato, de conformidad con lo acordado entre las partes.

NOVENA. RESERVA SOBRE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL **CONSULTOR** se obliga a guardar las reservas debidas sobre la información y documentos que **LA EMPRESA** le suministre. De igual manera, la información y resultados obtenidos mediante el desarrollo de esta labor serán confidenciales y pertenecerán a **LA EMPRESA**, sin perjuicio de la información que **LA EMPRESA** deba entregar a **EL CONSULTOR** para el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el PTP, en desarrollo del Programa.

En consecuencia, las partes aceptan no revelar la información relevante, privilegiada o confidencial a terceros o a personas diferentes a las que conforman el presente contrato, ni utilizarla en beneficio de terceros u otras partes con las cuales tengan otras relaciones civiles o comerciales, obligación que se comprometen a ejecutar con el mismo cuidado que normalmente utilizan para salvaguardar su propia información de importancia equivalente. También se entiende por información confidencial, aquella que se suministra bajo esa condición que puede ser advertida de manera escrita o verbal.

DÉCIMA. CESIÓN: EL **CONSULTOR** no podrá ceder este contrato por motivo alguno, sin la previa y escrita autorización de **LA EMPRESA**.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, buscarán mediante el diálogo directo, resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación. De no llegar a un acuerdo mediante las actividades anteriores, las partes, transcurridos treinta (30) días hábiles, acudirán ante la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente contrato presta mérito ejecutivo..

DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que deban hacerse las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **a) LA EMPRESA:** _____ de la Ciudad de _____, Teléfonos _____, correo electrónico _____ **b) EL CONSULTOR:** Carrera 7 No. 16 - 56, Oficina 804 de la ciudad de Bogotá, Teléfonos (+571) 2819445 - (+571) 3415001 - celular: 3015809160, correo electrónico: info@infometrika.com ; ofertas@infometrika.com.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO: Las partes contratantes fijan como domicilio contractual la ciudad de _____.

DECIMOQUINTA.: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y ANTICORRUPCIÓN. LAS PARTES declaran de manera voluntaria que los recursos utilizados para la ejecución del presente contrato, al igual que sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas; él o sus socios o administradores no tienen registros negativos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales en desarrollo de su objeto social, no incurrir en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y que, en consecuencia se obligan a responder frente a la otra parte y/o terceros por todos los daños y perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de estas afirmaciones. Las partes se comprometen, reconocen y garantizan que cumplen con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, en cualquier caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero y las normas anticorrupción y soborno contempladas en la legislación aplicable a cada uno de ellos según su lugar de origen o domicilio social y/o cualquier otra aplicable.

DECIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONSULTOR se compromete a no revelar o utilizar bajo ninguna circunstancia, fuera de lo dispuesto en este contrato, ninguna Información Confidencial recibida con relación a los servicios, hasta que la misma llegue a ser de público dominio como resultado de una iniciativa de LA EMPRESA, o hasta recibir la correspondiente autorización de EL CONSULTOR. Estas limitaciones no se aplicarán a la información ya conocida por el público o que pase a ser de público dominio por causas ajenas a EL CONSULTOR. EL CONSULTOR se compromete a no retener bajo ninguna forma información relacionada con LA EMPRESA, así como partes sustanciales del trabajo realizado en virtud de este contrato. EL CONSULTOR no transmitirá a LA EMPRESA, ni utilizará ninguna información de terceros cuya confidencialidad tenga la obligación de respetar. A menos que su revelación sea requerida por las leyes, reglamentos o por orden judicial, EL CONSULTOR se compromete a mantener como confidenciales los términos de este contrato. Las obligaciones de este párrafo sobrevivirán al vencimiento o terminación de este contrato.

Para constancia se firma el presente Convenio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor literal, en la ciudad de _____, el _____ (____) de _____ de 2018.

LA EMPRESA	EL CONSULTOR